

ultimo, nadie puede saber mejor que V.E. los recursos con que cuenta este miserable pueblo llegando hasta el extremo de que no se pueda cobrar contribución alguna fuera del resto del pueblo, por causa de que todos los días hay carlistas y mi autoridad no es suficiente para ello.

Así mismo es bueno que sepa V.E. que en todos los pueblos de la provincia donde impera la autoridad legítima nadie está mas abandonado que esta Universidad quien ha contribuido hasta la fecha como el que mas en su clase y que solo está bajo el amparo y salvaguardia de unos veinte y ocho hombres armados haciendo guardia dia y noche, sin protección de ningún género tanto es así, que si a este Ayuntamiento que presido se le obliga a rationar a los voluntarios de Parage, se verá en el caso de abandonar la población; despues de haber hecho tanto sacrificio por la causa de la libertad y del orden y que están dispuestos para ello, este Ayuntamiento contara con recursos (aunque no fueran grandes) ningún inconveniente tendría el suministrar a la partida volante como tiene manifestado verbalmente este Alcalde al Capitan de la compañía volante.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmado lo que saben de que certifico yo el secretario

García Salaverría *Aguirre Guerata*
Franalde

D. El secretario
Juan Francisco Arme

Ayuntamiento del dia

12 de Abril de 1874

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo á doce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del señor D^r. José Miguel Garbiru, Alcalde de la misma los señores D^r. José Ramón Salaverría, D^r. Luis Aguirre, D^r. Agustín Orbegoso, D^r. Claudio Guerata y D^r. Luis Franalde, Regidores ejerciendo Guerata funciones de síndico procurador de quienes se componen mayoría de este

344

despuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trató y
acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado
En seguida se hizo el arqueo mensual pagando a los arata-
riados y demás gastos

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión
firmando los que saben de que certifico yo el secretario.

Gorbez Salvernia Aquirre Guerata

Aranaldo

El Secretario
Habrá censur. Atmí

Ayuntamiento del dia
13 de Abril de 1876

En la sala consistorial de esta Vizcainidad de Lemoa
a diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro se
puntaron bajo la presidencia del Señor D. José Miguel Garbiu
Alcalde de la misma, los Señores D. José Ramón Salaverría
D. Luis Aquirre, D. Agustín Orbegoso, D. Claudio Guerata y D.
Luis Aranalde, Regidores, ejerciendo Guerata funciones de síndico
procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento
y con asistencia de ~~los~~ los mayores contribuyentes D. Valerio
no Azcoaga, D. Manuel María Arreche, D. Juan Ibar Vlasagasti
D. José Salaverría, D. Juan Ibar Ayestarán, D. Mariano Gorrizarráin,
D. José María Aldazabal y D. Martín Ichaurraranita de quienes
se compone mayoría de esta Junta municipal y con asistencia de
mi el secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En seguida se leyó la ley electoral formulada con arreglo a la ley
electoral vigente y fue aprobada.

Igualmente acuerda que se le ofrezca al alcalde de Rentería
reclamación de las cincuenta y seis libras de carne detenidas
por el encargado del rastro de aquella villa hace cosa de cosa